



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°470-2014-MPT**

Pampas, 13 de noviembre de 2014

El Exp. N° 00008347 de fecha 11 de noviembre 2014 presentado por el comité electoral del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba distrito de San Marcos de Rocchac, Opinión Legal N° 432-2014-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Javier Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, e Informe N° 713-2014-SGSP-MPT/P, del Mg. Héctor Bendezú Hinostroza - Sub Gerente de Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16.ABR.2012, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2014-MPT-CM, de fecha 19.JUN.2014; se autoriza la convocatoria a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, cuyos periodos concluyen en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Exp. N° 00008347 de fecha 11 de noviembre 2014, el comité electoral del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba distrito de San Marcos de Rocchac, solicita el reconocimiento del Comité Electoral, para llevar a cabo el proceso electoral en el Centro Poblado de Puerto San Antonio, distrito de Tintay Puncu, por lo que adjunta el acta de elecciones del comité electoral de fecha 31 de octubre 2014 el mismo que ha sido suscrito por sus autoridades y pobladores;

Que, mediante Opinión Legal N° 433-2014-GAJ-MPT/P, el Abg. Javier Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, opina reconocer a los miembros del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de elecciones Municipales en el Centro Poblado de San Isidro de Acobamba distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 713-2014-SGSP-MPT/P, el Mg. Héctor Bendezú Hinostroza - Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo y acreditación del Comité Electoral del Centro poblado de San Isidro de Acobamba distrito de San Marcos de Rocchac;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR** al Comité Electoral del Centro Poblado de **SAN ISIDRO DE ACOBAMBA** distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- <b>PRESIDENTA</b>	: <b>MAURICIA RAMOS DE PALOMINO</b>	<b>DNI. 23677202</b>
- <b>SECRETARIO</b>	: <b>PEDRO CHAVEZ PONGO</b>	<b>DNI. 08926645</b>
- <b>VOCAL</b>	: <b>SANTOS BERNARDO LLULLUY PONGO</b>	<b>DNI. 23688413</b>

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el artículo 1°, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

